



PROYECTO DE LEY

Casa para Personas Mayores LGBTI+ de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1°.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "Casa para Personas Mayores LGBTI+".

Art. 2°.- Objetivos. La creación de la Casa se enmarca en el cumplimiento de los Artículo 20° y 41 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y está en concordancia con las políticas públicas para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gay, trans (transexuales, travestis y transgéneros), bisexuales e intersexuales (en adelante, LGTBI+) establecidas por Leyes N ° 2957 y N° 4376. En particular, persigue los siguientes objetivos:

- a) Brindar un espacio seguro y de apoyo integral para personas mayores lesbianas, gays, bisexuales, trans y otras identidades de género.
- b) Garantizar, promover y defender los derechos de la población LGBTI+.
- c) Garantizar la protección, el cuidado integral, y la inclusión económica y social de las personas mayores LGBTI+.
- d) Proveer servicios y actividades que mejoren su bienestar y calidad de vida, apoyando su salud física, mental y emocional.
- e) Superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas mayores LGBTI+ por efecto de su identidad de género y/u orientación sexual.
- f) Mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones de la ciudad ante la vulneración de derechos a las personas mayores LGBTI+.

Art. 3°.- Beneficiarios. Podrán acceder a la Casa aquellas personas mayores de 60 años que se identifiquen como parte de la comunidad LGBT+ y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley:

- a) Tener sesenta (60) o más años. A modo de excepción, se podrá admitir personas entre los cincuenta (50) y sesenta (60) años, teniendo en cuenta su estado de salud y grado de vulnerabilidad económico-social.
- b) Ser argentino/a nativo/a, naturalizado/a, o con residencia permanente según la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871.
- c) Acreditar domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un mínimo de dos años al momento de la inscripción.
- d) No estar empleado/a bajo relación de dependencia o cobrar ingresos registrados inferiores al valor de dos (2) jubilaciones mínimas. En todos los casos el cónyuge deberá cumplir la misma condición.



- e) Podrán acceder las personas que perciban jubilación o pensión mínima o no perciban jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva alguna. En todos los casos el cónyuge deberá cumplir con las mismas condiciones.
- f) No tener bienes pecuniarios que permitan su subsistencia o la de su grupo familiar.
- g) No tener ninguna vivienda a su nombre, de su cónyuge y/o en forma compartida.
- h) No tener parientes obligados legalmente a proporcionar alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para hacerlo.

Se priorizará el ingreso a aquellas personas que pueda comprobar por medios objetivos haber sido víctima de algún tipo de abuso, violencia o discriminación en su entorno familiar, o por su condición sexual o de género.

Art. 4°.- Programa Asistencial. La Casa contará con servicios de orientación psicológica, prevención de maltrato, asesoramiento en salud y acompañamiento emocional. Además, desarrollará campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas mayores LGBT+, fomentando la empatía y el respeto hacia sus experiencias.

Art. 6°.- Inmueble. Se destine un inmueble vacante perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de la Casa, en un lugar de fácil acceso en el ámbito de la Ciudad.

En el caso que el Gobierno de la Ciudad no cuente con un inmueble vacante que reúna las condiciones o que pueda ser reacondicionado para cumplir con la infraestructura necesaria para tal fin, se autoriza a la compra, conforme los procedimientos aplicables, de un inmueble acorde a los efectos de la presente Ley.

Art. 7°.- Infraestructura de la Casa. El edificio contará con instalaciones accesibles y adaptadas, como habitaciones individuales o compartidas con baño privado, consultorios de salud, salas de actividades culturales, áreas de esparcimiento, biblioteca con espacios de lectura, cocina y comedor común.

Art. 8°.- Personal y Recursos Humanos. La Casa estará a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en geriatría y gerontología, psicología, trabajo social y salud mental, con experiencia en temas de diversidad y envejecimiento. Todo el personal será capacitado en sensibilización sobre la realidad y necesidades de las personas mayores LGBT+.

Art. 9°.- Consejo Participativo de Personas Mayores LGBT+. Para asegurar la inclusión y representación de la comunidad, se constituirá un Consejo Participativo de Personas Mayores LGBT+, integrado por representantes de organizaciones LGBT+ y otros actores de la sociedad civil. El Consejo colaborará en la planificación y evaluación de las políticas de la Casa y en la propuesta de nuevas actividades y servicios. Dichos miembros ejercerán sus cargos ad honorem con mandatos de 2 años, renovables.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 10°.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculos de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 11°.- Comunicación y Difusión. Esta ley deberá ser comunicada en los medios de comunicación oficiales de la Ciudad y en instituciones de salud, centros de jubilados, organizaciones de derechos LGBT+, y otros espacios comunitarios relevantes para asegurar su conocimiento y acceso.

Art. 12°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 180 días.

Art. 13°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La realidad que enfrentan las personas mayores LGBTI+ en la Ciudad de Buenos Aires está marcada por múltiples formas de vulnerabilidad, exclusión y violencia que afectan sus derechos y su calidad de vida. En particular este proyecto pretende dar una solución a la crisis habitacional que afecta al colectivo LGBTI+ y crear un espacio, hoy inexistente, con todas las herramientas necesarias y apropiadas para llevar adelante la primera Casa para Adultos Mayores LGBTI+ de la Ciudad.

Con el aporte de la Asociación Civil Puerta Abierta a la Diversidad, al frente de la Secretaría de Adultos Mayores de la Federación Argentina LGBT y organización que desde hace 25 años viene impulsando todo tipo de iniciativas referidas a la temática, hemos construido este proyecto de ley que intenta avanzar en la cobertura de un derecho para los adultos mayores LGBTI+, que muchas veces sienten que deben volver al "closet" cuando deben mudarse a las tradicionales residencias para personas mayores.

El reciente triple lesbicidio en Barracas puso en evidencia los altos niveles de riesgo y desprotección que enfrenta el colectivo en su vida cotidiana. Cabe destacar que esta masacre se da en un contexto de reproducción de discursos de odio y en una crisis habitacional muy profunda que hizo que estas cuatro mujeres tengan que vivir en un hotel familiar, hacinadas, hostigadas por las personas con las cuales compartían espacios, por su imposibilidades de acceder a una vivienda digna.

Los crímenes de odio y la falta de políticas específicas para esta población impulsan la necesidad de crear un espacio seguro y acogedor para las personas mayores LGBTI+, quienes en muchos casos no tienen un entorno de apoyo ni acceso a servicios adecuados.

El confinamiento provocado por la pandemia de Covid-19 ha causado otra serie de dificultades al colectivo LGTBI+ de mayor edad. Uno de ellos es el riesgo de pobreza. Uno de sus principales temores, especialmente en el colectivo trans, es el envejecer y estar solos y solas. En su caso, el riesgo de pobreza y soledad aumenta hasta en un 72%. Esta situación se ha visto reforzada durante el confinamiento, para el que muchos ancianos han tenido que compartir casa con familiares o amistades que no aceptan su identidad de género o su orientación sexual.

El acceso a una vivienda digna es una de las principales carencias entre las personas mayores de la Ciudad. El índice de crisis habitacional afecta de manera especial a la población LGBT+, quienes además de enfrentar desafíos económicos suelen vivir en soledad debido a su historial de exclusión social y discriminación familiar. Esta situación de crisis habitacional, especialmente acentuada en la tercera edad, agrava la desprotección de los adultos mayores LGBTI+, quienes tienen menores probabilidades de contar con redes de apoyo familiares y comunitarias. En este contexto, la Casa para Personas Mayores LGBTI+ se presenta como una respuesta fundamental para brindar seguridad y un espacio de contención.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

La discriminación y violencia hacia las personas LGBT+ continúa siendo una realidad preocupante en Argentina. Estudios nacionales e internacionales señalan que las personas mayores LGBTI+ enfrentan tasas de crímenes de odio y agresión que afectan su bienestar emocional y físico, y generan situaciones de exclusión y rechazo. En muchos casos, las personas mayores LGBTI+ han sido víctimas de estigmatización a lo largo de su vida y, en su vejez, enfrentan la soledad y la vulnerabilidad como resultado de un entorno hostil.

En diversas partes del mundo, se han implementado casas de acogida para personas mayores LGBTI+, con resultados muy positivos en términos de inclusión social, calidad de vida y protección de derechos. Ejemplos destacados incluyen:

- Estados Unidos: En ciudades como Nueva York y Los Ángeles, existen hogares y centros de día exclusivos para personas mayores LGBTI+. Estos espacios ofrecen servicios de salud especializados, apoyo psicológico, y actividades sociales para crear una comunidad inclusiva y solidaria.

- Alemania: En Berlín, el "Lebensort Vielfalt" es un centro residencial pionero para adultos mayores LGBTI+. Este espacio ofrece residencias con servicios personalizados, actividades culturales y programas de integración social, brindando un entorno seguro y sin discriminación.

- España: En Madrid, la Fundación 26 de Diciembre gestiona una residencia para personas mayores LGBTI+ que incluye servicios de salud, apoyo emocional y actividades de integración.

- México: En la Ciudad de México "Laetus Vitae" es una Casa de Día para adultos mayores LGBT+ que no solo ofrece un espacio de encuentro para personas mayores de la comunidad, sino también servicio médico especializado.

Estos modelos internacionales demuestran la efectividad y necesidad de generar espacios específicos para personas mayores LGBTI+, adaptados a sus necesidades particulares y con una infraestructura que garantice su bienestar integral. La implementación de una Casa LGBTI+ en la Ciudad de Buenos Aires brindará no solo un espacio físico seguro, sino también una red de apoyo y acompañamiento, reduciendo así el riesgo de aislamiento, abuso y discriminación.

La Casa será un lugar de inclusión y respeto, que permitirá a sus residentes vivir sus últimos años en un entorno de dignidad, independencia y seguridad. La existencia de este tipo de espacios garantiza que las personas mayores LGBTI+ puedan acceder a una vejez con los mismos derechos y libertades que el resto de la población.

Último cambio: 11/12/2024 12:49:00 - Cantidad de caracteres: 9693 - Cantidad de palabras: 1791